

**OFICIO N° 1624**

**MAT.:** Remite respuesta.

**ANT.:** 1. Oficio N° 2651, de fecha 22 de diciembre de 2023, de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

2. Ord. (D.J.L) N° 1918, de fecha 23 de octubre de 2023, de la División Jurídico Legislativa del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia.

4. Resolución N° 591, de fecha 4 de octubre de 2023, de la H. Cámara de Diputados.

**SANTIAGO, 12 ENE 2024**

**DE: CAROLINA TOHÁ MORALES  
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**A: JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA  
PROSECRETARIO SUBROGANTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS**

Me dirijo a usted en atención a la Resolución N° 591, de fecha 4 de octubre de 2023, individualizada en el antecedente, y en virtud del cual se solicita a S.E. Presidente de la República el adoptar todas las medidas legislativas y administrativas necesarias a fin de prevenir, disminuir y regularizar el comercio ambulante e informal, informo a Ud. que:

En relación a lo anterior, y los requerimientos efectuados por la Cámara, entre los meses de junio y noviembre de 2023, la Subsecretaría de Prevención del Delito a través de las Coordinaciones Regionales de Seguridad Pública, y en el marco del Plan Estado Presente ha realizado 54 operativos de fiscalización al comercio ilegal. En este mismo orden de hechos, el requerimiento efectuado en la ya señalada Resolución N° 591, fue derivado a la Subsecretaría de Prevención del Delito, quienes mediante Oficio N° 2651, de fecha 22 de diciembre de 2023, dieron respuesta a las solicitudes planteadas por la Cámara, el cual se acompaña como antecedente al presente oficio.

Saluda atentamente,



**CAROLINA TOHÁ MORALES  
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

NCL

**Distribución**

- Destinatario.
- División Jurídico- Legislativa, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Gabinete Ministra del Interior y Seguridad Pública.
- Oficina de Partes.

OFICIO N° 2651

ANT.: Oficio N°1918 del Ministerio  
Secretaría General de la Presidencia.

MAT.: Responde lo que indica.

SANTIAGO, 22 DIC 2023

**A: CAROLINA TOHÁ MORALES  
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**DE: NATALIA SILVA GUTIÉRREZ  
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO (S)  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

Junto con saludar cordialmente, me dirijo a usted en el marco del oficio citado en el antecedente, mediante el cual se remite solicitud de la H. Diputada Sra. Carmen Hertz al Sr. Presidente de la República, Gabriel Boric Font, de adoptar las medidas legislativas y administrativas necesarias a fin de prevenir, disminuir y regularizar el comercio ambulante e informal, sugiriendo una serie de alternativas.

Al respecto, me permito informar que, entre junio y noviembre de 2023, a través de nuestras Coordinaciones Regionales de Seguridad Pública y en el marco del Plan Estado Presente, se han realizado 54 operativos de fiscalización al comercio ilegal en todo el país, enfocadas en los sectores más expuestos tales como ferias libres, barrios comerciales, terminales de buses, locales nocturnos, entre otros.

Adicionalmente, respondiendo la tarea que se ha encomendado a la Subsecretaría de Prevención del Delito, dentro de las próximas semanas se conformará una fuerza de tarea público-privada contra el comercio ilícito. Esta instancia tendrá por objeto la creación e implementación entre actores públicos y privados, de un plan que contemplará un conjunto de medidas para combatir esta actividad ilícita. La creación de esta fuerza de tarea fue anunciada por el Presidente de la República en el X Encuentro Anual del Comercio 2023, instancia en que, además, reafirmó el interés del gobierno por trabajar en esta materia.

En relación con el trabajo legislativo, la entrada en vigencia de la Ley N°21.426, sobre Comercio Ilegal, en febrero del año 2022, resuelve parte de las inquietudes planteadas. La iniciativa legal dispone, entre otras medidas, que las policías, los inspectores municipales y los funcionarios autorizados del Servicio de Impuestos Internos (conforme a lo dispuesto en el Código Tributario), podrán fiscalizar el cumplimiento de la normativa vigente respecto de

20541285



quienes ejercen el comercio, sea ambulante o establecido. Al efecto, estarán facultados para requerir la exhibición de los permisos municipales o sanitarios respectivos, así como los documentos que acrediten el origen de las especies que comercializan (Art. 4, inciso 1°).

Lo anterior amplía las alternativas de denuncia y fiscalización ya que, no obstante lo establecido en el artículo 162 del Código Tributario (exclusividad de la denuncia o querrela del Servicio de Impuestos Internos), las policías podrán denunciar los delitos sancionados en los números 8° (comercio ilegal) y 9° (comercio clandestino) del artículo 97 del dicho Código, que conocieren con ocasión de la fiscalización a que se refiere la nueva legislación (Art. 4, inciso 2°).

Por otra parte, y en igual sentido a lo sugerido en su oficio, la ley estatuye que las municipalidades deberán establecer en sus respectivas ordenanzas los lugares donde se podrá ejercer el comercio ambulante, las que deberán contener, a lo menos, un sistema único de identificación personal, con registro fotográfico de la persona autorizada para ejercer dicho comercio (Art. 5).

Entre otras disposiciones, y en lo que se refiere a la prohibición de ejercer el comercio ambulante en calzadas y bermas o el comercio estacionado sin permiso municipal o sin autorización del Ministerio de Obras Públicas, en su caso, que se regula en el artículo 160 de la Ley N°18.290, de Tránsito, la ley establece que esta infracción será sancionada con multa de media unidad tributaria mensual a dos unidades tributarias mensuales. La reincidencia será sancionada con multa de dos a cuatro unidades tributarias mensuales. En los casos señalados, la mercadería será decomisada, los elementos perecibles serán distribuidos entre los establecimientos de caridad o asistencia de la comuna respectiva, según lo establezcan las ordenanzas municipales correspondientes y los demás elementos serán destruidos según lo dispongan las mismas ordenanzas (Art. 6).

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Prevención del Delito se encuentra tramitando en la comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la Cámara de Diputados y Diputadas, el proyecto de ley que Fortalece el rol de las Municipalidades en la Prevención del Delito y Seguridad Pública, ingresado recientemente a través de Mensaje Presidencial Boletín N°15940-25. La iniciativa legal surge del trabajo que ha venido desarrollando el gobierno con diversas fuerzas políticas, parlamentarios, asociaciones de municipalidades y municipios y dentro de sus principales aspectos contempla la creación de la figura de los Inspectores Municipales de Seguridad. El proyecto de ley tiene una especial preocupación en regular las actividades que actualmente están realizando las y los funcionarios de seguridad municipales, con el objeto de dar claridad sobre el tipo de actividades que podrán realizar y poniendo énfasis en la protección y formación de estos. Los inspectores municipales de seguridad cumplirán funciones preventivas y también coadyuvantes en materia de prevención del delito y seguridad pública.

Entre las funciones preventivas se encuentra la de colaborar en la fiscalización en el territorio comunal. Lo anterior, permitirá, por ejemplo, que estos funcionarios puedan colaborar en fiscalización de ley de alcoholes, patentes municipales y la fiscalización y el cumplimiento de infracciones de ordenanzas municipales. Medidas como la anterior, han sido ampliamente valoradas, tanto por las y los parlamentarios y las y los alcaldes que participaron de las audiencias en la tramitación del proyecto de ley, siendo consideradas como un aporte para enfrentar la problemática del comercio ilegal.



Sin otro particular, se despide atentamente,

  
**NATALIA SILVA GUTIÉRREZ**  
**SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO (S)**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**



CRD/RMB/DCC/CVM/JDS/ccp

ID:

c.c.:

- Gabinete
- División Jurídica y Legislativa
- División de Coordinación Nacional
- Oficina de Partes SPD



DE: Gabinete de la Ministra

A:

**Ministerio del Interior y Seguridad Pública**

- Gabinete Subsecretario del Interior
- Gabinete Subsecretario de Prevención del Delito
- Gabinete Subsecretario de Desarrollo Regional
- División de Gestión y Modernización de Policías
- División Jurídica
- División de Administración y Finanzas
- División de Informática
- División de Gobierno Interior
- División de Seguridad Pública
- Departamento de Acción Social
- Departamento de Auditoría Ministerial

- Departamento de Auditoría Interna
- Departamento de Planificación y Gestión
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Administración
- Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas
- Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias
- Unidad de Género y Participación Ciudadana
- Unidad de Asuntos Internacionales
- Departamento de Estadio Seguro
- Ciberseguridad
- Equipo Legislativo Ministra

**Servicios Dependientes**

- SENAPRED
- Diario Oficial
- Servicio Nacional de Migraciones

- Agencia Nacional de Inteligencia
- SENDA
- SERVEL

**Providencia**

- Para conocimiento y fines pertinentes.
- Responder a Ministra
- Responder directamente con copia a este Gabinete.
- Dar cumplimiento.
- Agradecimientos y eventual respuesta

- Devolver antecedentes.
- Estudiar y proponer curso de acción a seguir.
- Acompañar proyecto Oficio de respuesta.
- Archivo.
- Ingresar por transparencia

**Observaciones**



Gabinete  
Ministra del Interior y Seguridad Pública

ORD. (D.J.L.) N° 1918 /

ANT.: Oficio N° 591, de 04 de octubre de 2023,  
de la H. Cámara de Diputadas y  
Diputados.

MAT.: Lo que indica.

SANTIAGO, 23 OCT 2023



A : SEÑORA CAROLINA TOHÁ MORALES  
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

DE : FRANCISCA MOYA MARCHI  
JEFA DIVISIÓN JURÍDICO-LEGISLATIVA  
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

1. La División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, ha recibido la resolución indicada en el antecedente, cuya copia se acompaña, mediante la cual la H. Cámara de Diputadas y Diputados, solicita a S.E. el Presidente de la República, adoptar todas las medidas legislativas y administrativas necesarias a fin de prevenir, disminuir y regularizar el comercio ambulante e informal.
2. Por lo anterior, ruego a usted, si lo tiene a bien, responder directamente a la H. Cámara de Diputadas y Diputados a la brevedad, en el ámbito de su competencia, y enviar a esta División copia de su respuesta, con el fin de guardar registro.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



FRANCISCA MOYA MARCHI  
Jefa División Jurídico-Legislativa  
Ministerio Secretaría General de la Presidencia

mum

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Sra. Ministra del Interior y Seguridad Pública
2. Sr. Presidente de la H. Cámara de Diputados
3. MINSEGPRES (Oficina de Partes)

20425881



*n*

VALPARAÍSO, 04 de octubre de 2023

## RESOLUCIÓN N° 591

La Cámara de Diputados, en sesión 87° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

### RESOLUCIÓN

**S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA** Considerando que:

El comercio ambulante es aquel que se desarrolla de forma ambulatoria y su principal característica es la informalidad, la cual genera externalidades negativas en materia de salud pública, tránsito y seguridad.

Durante los últimos años el comercio ambulante ha tenido un gran aumento, como así también, la inseguridad y violencia relacionadas con la actividad.

A pesar de ello, es una actividad que genera oportunidades a personas en situación de vulnerabilidad social y que estas externalidades negativas surgen espontáneamente en el ambiente en el cual se desarrolla el comercio ambulante y no son atribuibles al comerciante ambulante, ni son responsabilidad de éste, sino que se originan a consecuencia de la falta de regulación e informalidad propias de la actividad.

Nuestra Constitución consagra el derecho a todos los ciudadanos de la nación, a desarrollar cualquier actividad económica y que el ejercicio de este derecho debe ser con respeto a la moral, el orden público, a la seguridad nacional y a las normas legales que regulan la actividad o industria; para ello, es necesario garantizar que el ejercicio de la actividad comercial tenga condiciones dignas para los vendedores ambulantes, y, procurar además, tanto la integridad y bienestar de los vecinos y residentes del entorno como la de los inmuebles públicos y privados. Es por ello, que se solicita a S. E. el Presidente de la República, adoptar todas las medidas legislativas y administrativas necesarias para prevenir, disminuir y regularizar el comercio ambulante e informal, entre las que podemos sugerir:

*✓*

a) Ordenar a los municipios la creación de un Registro de Comerciantes Informales y que dispongan de uno o más espacios para ejercer el comercio de forma organizada y ordenada.

20474903



b) Que los municipios dispongan de uno o más espacios comerciales que no perturben o interrumpan el funcionamiento normal de espacios públicos como veredas, calles y plazas, cuyo principal uso y destino es el esparcimiento público y el libre tránsito de peatones y vehículos motorizados.

c) Instruir a los municipios el cobro de patente para ejercer el comercio a vendedores ambulantes inscritos en el Registro.

d) Requerir a Carabineros de Chile perseguir y detener a vendedores ambulantes que no respeten la ley, sea porque no ejerzan el comercio en los lugares habilitados por los municipios para ello, o sea porque no se encuentren inscritos en el registro o no mantengan su patente al día.

#### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:**

Solicitar a S. E. el Presidente de la República adoptar todas las medidas legislativas y administrativas necesarias a fin de prevenir, disminuir y regularizar el comercio ambulante e informal.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

**CARMEN HERTZ CÁDIZ**  
Segunda Vicepresidenta de la Cámara  
de Diputados



A handwritten signature in blue and red ink, enclosed within a rectangular frame.

**JUAN PABLO GALLEGUILLOS  
JARA**  
Prosecretario subrogante de la Cámara  
de Diputados